

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR DENTRO DEL PROGRAMA MARIE SKŁODOWSKA- CURIE COFUND IBERUS EXPERIENCE (GRANT AGREEMENT No. 101034288)

El Consorcio Campus Iberus, en asociación con la Universidad de Zaragoza, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Lleida y la Universidad de La Rioja ha obtenido en la convocatoria del programa Horizonte 2020, H2020-MSCA-COFUND 2020 (Marie Skłodowska-Curie Co-funding of Regional, National and International Programmes) financiación para el programa n.º 101034288 “International Fellowship Programme for Talent Attraction to the Campus of International Excellence Campus Iberus - Iberusexperience”.

El programa financia la contratación de 11 investigadores postdoctorales durante 3 años en los ámbitos de la agroalimentación y nutrición, las tecnologías para la salud, la energía y sostenibilidad, el desarrollo social y territorial y la bioeconomía circular en las universidades de Campus Iberus.

Corresponde al Consorcio Campus Iberus el lanzamiento de la convocatoria y la selección de los investigadores a propuesta del Comité de Dirección del programa, tal y como se recoge en el convenio de subvención del mismo.

Por lo expuesto anteriormente, en uso de las competencias que tengo atribuidas conforme al artículo 15 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la convocatoria para la selección de un máximo de 11 investigadores postdoctorales para su posterior contratación por las universidades del Consorcio Campus Iberus, que se publica como Anexo I a esta resolución y conforme a los términos establecidos en el programa Iberus Experience cofinanciado por la Comisión Europea bajo el convenio de subvención n.º 10103428.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus (B.O.A. n.º 121, de 24 de junio de 2019), los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente del Consorcio Campus Iberus en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo orden de Zaragoza en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio Campus Iberus (www.campusiberus.es).

El presidente del Consorcio Campus Iberus
José Antonio Mayoral Murillo



ANEXO I. BASES.

Preámbulo

En la convocatoria de 2020, el Consorcio Campus Iberus, en asociación con la Universidad de Zaragoza, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Lleida y la Universidad de La Rioja, presentó a la convocatoria del programa Horizonte 2020, H2020-MSCA-COFUND 2020 (Marie Skłodowska-Curie Co-funding of Regional, National and International Programmes) la propuesta de proyecto n.º 101034288 denominada IberusExperience, para la atracción de talento a las universidades de Campus Iberus.

La propuesta perseguía obtener financiación para la contratación de 11 investigadores postdoctorales durante 3 años en los ámbitos de la agroalimentación y nutrición, las tecnologías para la salud, la energía y sostenibilidad, el desarrollo social y territorial y la bioeconomía circular en las universidades de Campus Iberus.

El proyecto obtuvo financiación en los términos propuestos, y se formalizó mediante el Grant Agreement 101034288 para la ejecución del programa en 60 meses desde el 01/07/2021 hasta el 31/06/2026.

El programa IberusExperience contribuye a apoyar la formación y el desarrollo profesional del personal investigador excelente independientemente de su nacionalidad, incentivando la movilidad y la atracción de talento internacional, con la cofinanciación de la Unión Europea mediante la acción Marie Skłodowska-Curie COFUND del programa de investigación e innovación Horizonte 2020. Las acciones Marie Skłodowska-Curie son el principal instrumento a nivel de la Unión para contribuir a la investigación excelente, al impulso del empleo, el crecimiento y la inversión al dotar al personal investigador de nuevos conocimientos y habilidades y proporcionarle una exposición y movilidad internacional, interdisciplinar e intersectorial que le permitirá ocupar los mejores puestos en su carrera profesional.

El programa IberusExperience no solo tendrá un impacto positivo en el personal investigador a nivel individual, sino que también contribuirá al desarrollo de excelentes programas de formación postdoctoral y proyectos de investigación colaborativa. Tendrá un impacto estructurante en las universidades del Consorcio Campus Iberus y otras entidades más allá de la academia al difundir ampliamente la excelencia y establecer estándares para la educación y formación de personal investigador de alta calidad, no solo en el Espacio Europeo de Investigación (EEI), sino también en todo el mundo.

En este sentido, los programas enmarcados en las acciones Marie Skłodowska-Curie COFUND tienen una alta repercusión a nivel institucional, permitiendo a las instituciones alinear sus políticas y programas de incorporación de personal investigador con los estándares establecidos por la Comisión Europea en materia de recursos humanos en investigación, y mejorar su excelencia científica.

Base 1 — Objeto

El objeto de esta convocatoria es seleccionar a un máximo de 11 candidatos postdoctorales para su posterior contratación por la Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Lleida o Universidad de La Rioja, de acuerdo con la distribución recogida en la Base 3.



Los investigadores seleccionados por esta convocatoria se integrarán en uno de los grupos de investigación receptores, elegido por ellos en función de la complementariedad de su propuesta investigadora y que se pueden consultar en la siguiente página web: <https://www.iberusexperience.com>

Base 2. Publicaciones relativas a esta convocatoria

Todas las resoluciones relativas a esta convocatoria se publicarán en la página web del Consorcio Campus Iberus www.campusiberus.es, y en la página web del programa IberusExperience <https://www.iberusexperience.com>, donde se puede consultar toda la información relativa al mismo incluyendo la Guía del Solicitante (Guide for Applicants, *en inglés*).

Base 3 — Número de contratos

1. El programa subvenciona la contratación de 11 investigadores durante un periodo de 36 meses cada uno distribuidos de la siguiente manera:
 - a) Universidad de Zaragoza: 2 contratos de personal investigador doctor.
 - b) Universidad Pública de Navarra: 3 contratos de personal investigador doctor.
 - c) Universitat de Lleida: 4 contratos de personal investigador doctor.
 - d) Universidad de La Rioja: 2 contratos de personal investigador doctor.

Por causas justificadas y excepcionales, esta distribución podría sufrir modificaciones que deberán ser autorizadas por el Comité de Dirección del programa.

Serán propuestos para contratación por las universidades, de acuerdo con la normativa vigente, los investigadores cuyas solicitudes obtengan mayor puntuación de acuerdo a los criterios de evaluación indicados en la base 7, teniendo en cuenta el reparto de la distribución entre universidades y que cada grupo de investigación no podrá acoger a más de un investigador dentro de este programa.

Base 4 — Requisitos de los candidatos

1. Para participar en esta convocatoria los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Haber obtenido el título de doctor antes del cierre de la convocatoria, el 31 de enero del 2022.
 - d) No haber residido o trabajado en España más de 12 meses en los últimos tres años anteriores al 31 de enero del 2022.
2. Excepciones a esta regla son los siguientes casos:
 - a) Investigadores que han experimentado un paro en su actividad profesional investigadora superior a 12 meses, en los 18 meses previos al cierre de convocatoria, 31 de enero del 2022. En este caso la regla de movilidad que aplica es de no haber residido o trabajado en España durante más de 3 años en los últimos 5 años previos al cierre de la convocatoria. La condición de inactividad laboral en investigación deberá justificarse con contratos o documentos oficiales de los servicios de desempleo del país correspondiente.
 - b) Investigadores que se reintegran en Europa con este programa. Para cumplir esta condición el investigador o investigadora debe ser nacional o residente de larga duración de un país europeo y que en el momento de la solicitud se encuentre residiendo o trabajando en un tercer país no perteneciente a la Unión Europea o países asociados. En este caso la regla de movilidad



que aplica es de no haber residido o trabajado en España durante más de 3 años en los últimos 5 años previos al cierre de la convocatoria.

Base 5— Condiciones laborales

El contrato tendrá una duración de tres años a tiempo completo.

El salario bruto del investigador no será inferior a 37.828 euros anuales. En el caso de investigadores con familia el salario bruto no será inferior a 39.185 euros anuales.

Se pondrá a disponibilidad de cada investigador un fondo de 9.600 € anuales para costes de investigación, actividades de formación y networking.

Base 6 — Plazo y forma de presentación de la solicitud.

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de enero de 2022.
2. La solicitud debe ser formalizada por el candidato investigador a través del aplicativo web habilitado para ello en el portal <https://www.iberusexperience.com/> Su acceso es personal e intransferible, estando protegido mediante sistema de clave. Únicamente se considerarán las solicitudes que sean proporcionadas por esta vía telemática.
3. La solicitud consiste en: un formulario normalizado en una serie de campos que deben contener los datos personales del candidato e información a evaluar (educación, resultados de investigación, experiencia profesional, habilidades complementarias) y los documentos anexos que deberán adjuntarse en la misma solicitud: copia del documento de identidad o pasaporte, copia de los certificados de titulación académica, propuesta de investigación, cuestionario de aspectos éticos y plan de desarrollo de carrera.
4. Es imprescindible presentar el formulario completo tal y como aparece en el aplicativo web y proporcionar los documentos anexos en las plantillas habilitadas para ello, para poder pasar a la fase de valoración.
5. El idioma de la solicitud y su documentación será el inglés. Únicamente se aceptarán otros idiomas en los documentos originales de las titulaciones. Deberán aportarse copias traducidas al inglés de no disponerse en alguna de las siguientes lenguas oficiales de la Unión Europea: español, francés, italiano, alemán, portugués.
6. En el marco de esta convocatoria, cada candidato podrá presentar un máximo de tres solicitudes.

Base 7 — Evaluación y selección

1. El procedimiento de selección de candidatos será en régimen de concurrencia competitiva a nivel internacional. Las solicitudes que cumplan los requisitos especificados en la base 3 serán evaluadas en una primera fase por una agencia de evaluación externa. Los candidatos que superen la puntuación de corte de esta primera fase continuarán en una segunda fase de evaluación. La comisión de evaluación de esta segunda fase será el Comité Técnico que estará formado por personal de la universidad de adscripción del grupo de investigación y de Campus Iberus y expertos externos de la comunidad científica internacional.
2. En la primera fase, cada solicitud será evaluada por la agencia evaluadora externa por un mínimo de dos evaluadores pertenecientes al ámbito científico del grupo de investigación en el que se



quiera integrar el candidato. Se realizará una tercera evaluación en el caso de una discrepancia de más del 15% entre los dos evaluadores iniciales. Finalmente, los coordinadores de ámbito de la agencia evaluadora externa revisarán las evaluaciones y confirmarán la puntuación definitiva conforme a los siguientes criterios (valoración sobre 100).

Criterios	Puntuación máxima	Umbral de puntuación mínima
a) Currículum del candidato	50	30
b) Proyecto de investigación	40	25
c) Contexto de la investigación	10	5
TOTAL	100	60

Descripción de los criterios de evaluación.

a) Currículum del candidato (50%):

- Expediente académico, titulaciones de doctorado y máster. Movilidad internacional. Méritos: premios, reconocimientos, becas.
- Experiencia investigadora y actividad científica desarrollada por el candidato: publicaciones, presentaciones en conferencias, participación en proyectos, becas o ayudas concedidas, patentes, estancias internacionales.
- Experiencia profesional y habilidades complementarias, docencia, supervisión, habilidades técnicas y de otros sectores (industria, empresas, consultoría, innovación y desarrollo, emprendimiento, comunicación, políticas, etc.) y habilidades interpersonales (liderazgo, comunicación, idiomas, networking, etc).

b) Proyecto de investigación (40%)

- Calidad científico técnica de la idea de proyecto propuesta: claridad de los objetivos y relevancia sobre el estado de arte actual, originalidad y elementos innovadores, aspectos interdisciplinares.
- Calidad y eficiencia en la implementación: calidad y eficiencia de la metodología y diseño experimental propuesto para alcanzar los objetivos esperados, plan de trabajo apropiado, viabilidad de la propuesta y medidas de contingencia de los riesgos.
- Impacto y relevancia del proyecto: impacto para la carrera del investigador solicitante, relevancia del impacto en el grupo de investigación receptor (progreso de los avances en el campo científico, nuevas sinergias entre líneas de investigación, intercambio de conocimiento, colaboraciones internacionales, etc.) e impacto del proyecto a nivel regional y nacional (diseminación y explotación de los avances en el conocimiento de las áreas de especialización estratégica de Campus Iberus).

c) Contexto de la investigación (10%)

- Consistencia del proyecto de investigación con el grupo de investigación de acogida (coherencia entre el área de especialización del grupo de investigación y el perfil de experiencia del candidato).
- Complementariedad entre la experiencia del candidato y la del grupo de investigación, potencial de colaboración.



- Viabilidad y consistencia de la propuesta de investigación considerando la infraestructura y equipos necesarios y disponibles en el grupo de investigación de acogida.

3. Campus Iberus velará por el cumplimiento por parte de la agencia evaluadora de que el 50% de los evaluadores sean internacionales y que haya una paridad de género en las evaluaciones con al menos 40% de evaluadoras.
4. El Comité de Dirección del programa, formado por los vicerrectores de investigación de las cuatro universidades y la directora ejecutiva del Consorcio Campus Iberus, aprobará la lista de los candidatos con sus puntuaciones de evaluación de acuerdo a los resultados de la agencia evaluadora externa según los criterios del punto 2. La lista de los candidatos se publicará en el portal del programa (<https://www.iberusexperience.com>) y en la página web de Campus Iberus (www.campusiberus.es).
5. Se convocará a la segunda fase de selección a aquellos candidatos de la lista que hayan superado la puntuación mínima de corte de acuerdo a los criterios de evaluación del punto 2 y sus umbrales.
6. La segunda fase de evaluación consistirá en una entrevista. La comisión de evaluación estará formada por el vicerrector o vicerrectora de investigación o de política científica de la universidad, una persona experta en el ámbito de investigación pertinente, que sea internacional y externo a la universidad, el investigador principal del grupo de investigación receptor (con voz pero sin voto), un responsable de la universidad del plan de desarrollo de carrera del investigador y el gestor o coordinador del programa en Campus Iberus. La entrevista se valorará conforme a los siguientes criterios (valoración sobre 100).

Criterios	Puntuación máxima	Umbral de puntuación mínima
Actitud	10	6
Liderazgo	10	6
Motivación	15	9
Habilidades comunicativas	15	9
Plan de desarrollo de carrera del investigador	15	9
Compatibilidad entre candidato y el grupo de investigación	20	12
Adecuación del candidato al programa	15	9
TOTAL	100	60

7. Un Comité Ético formado por representantes de las cuatro universidades revisará los formularios de autoevaluación sobre las cuestiones éticas proporcionados por los candidatos.
8. El Comité de Dirección del programa aprobará una lista de las puntuaciones obtenidas por los candidatos que hayan superado las dos fases de evaluación con la puntuación obtenida en ambas fases, así como la puntuación total, que se obtendrá de acuerdo a la siguiente ponderación. La lista incluirá también el resultado de la evaluación del Comité Ético.



Primera fase	Segunda fase
60%	40%

9. En el caso de no recibir la autorización de aspectos éticos derivados del proyecto no se podrá resolver de forma positiva la contratación del candidato.

Base 8 — Resolución de candidatos seleccionados.

El Comité de Dirección elevará al presidente del Consorcio Campus Iberus las listas de candidatos seleccionados por orden de prelación según la puntuación obtenida por universidad. El presidente del Consorcio Campus Iberus dictará resolución donde hará constar la lista de los candidatos ordenados según su puntuación por cada una de las universidades beneficiarias. Los candidatos con las puntuaciones más altas serán propuestos para contratación hasta cubrir el número de plazas disponibles en cada universidad. Los candidatos no seleccionados, que hayan superado el proceso de evaluación completo, formarán parte de una lista de espera por orden de prelación.

La resolución se comunicará también de forma individual al candidato que recibirá una invitación oficial.

El candidato dispondrá de 14 días naturales para aceptar la invitación a iniciar los trámites de contratación.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya formalizado la aceptación por el candidato, se entenderá que este desiste de su solicitud. En tal caso se cursará invitación al siguiente candidato en lista de espera según el orden establecido en la resolución por la que se resolvió la convocatoria, atendiendo al número de plazas disponibles en cada universidad y a la condición de que solo puede contratarse a un candidato en cada grupo de investigación receptor.

El candidato deberá entregar la documentación requerida por la universidad correspondiente para formalizar la contratación. El no cumplimiento de este requisito en tiempo y forma podrá suponer la revocación de la resolución de concesión y llamamiento del siguiente candidato en lista de espera.

Base 9 — Derechos y obligaciones

1. El personal investigador postdoctoral contratado deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a la entidad en el periodo previsto y llevar a cabo las actividades descritas en su plan de trabajo.
- b) Seguir el régimen interno de las entidades en las que se lleve a cabo sus actividades y guardar confidencialidad de la actividad realizada, de acuerdo con las instrucciones y directrices emitidas por la entidad de acogida.
- c) Tener dedicación exclusiva para el proyecto que figura en la solicitud. Adicionalmente, puede dedicarse, temporalmente, a otros proyectos de investigación o de innovación tecnológica que sean de interés para el desarrollo de su proyecto o su formación, con autorización previa. En su caso, es potestad de la entidad que acoge al personal investigador contratado, a petición de este, establecer un programa de colaboración en tareas docentes, con finalidad formativa, hasta un máximo de 80 horas anuales.



- d) Facilitar toda la información que se le solicite y someterse a las actuaciones de inspección, comprobación y control que puedan solicitar a Campus Iberus otros órganos competentes, de acuerdo con la normativa vigente.
- e) Seguir los principios éticos fundamentales y de propiedad intelectual de la Unión Europea y de la legislación nacional.
- f) Seguir los principios de la Carta europea del personal investigador de la Comisión Europea.
- g) Participar con aprovechamiento en las jornadas y los cursos que organizan Campus Iberus y las entidades beneficiarias, dedicados al desarrollo profesional del personal investigador en los aspectos no relacionados estrictamente con el ámbito científico, como temas de ciencia en abierto, comunicación, gestión de proyectos, emprendimiento, propiedad intelectual, redacción de becas y proyectos, etc.
- h) Entregar las memorias y otra documentación de seguimiento del programa que le sean solicitadas por los órganos de gestión del programa (el grupo de investigación receptor, la universidad empleadora o el Consorcio Campus Iberus).
- i) Tomar las medidas adecuadas para mantener una comunicación fluida con el público y los medios de comunicación en relación con el proyecto y para destacar el apoyo económico de la Unión Europea.

Base 10 — Datos de carácter personal

1. De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de fecha 27 de abril de 2016, de protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de los datos personales y la libre circulación de estos datos, le informamos de que los datos personales que nos ha facilitado pasarán a ser tratados por el **Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento**, siendo órgano competente en la materia su **Presidente** (presidente@campusiberus.es), ante quien Ud. puede ejercitar sus derechos de **acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Consorcio Campus Iberus (dpd@campusiberus.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

2. Como responsable, el Consorcio Campus Iberus le informa que tratará los datos personales que Ud. le facilite con la **finalidad** de evaluar, seleccionar y gestionar la participación de los fellows en el IberusExperience COFUND Fellowship Programme, así como con la finalidad de proporcionarle información sobre los servicios, eventos o actividades desarrolladas en el programa. Los datos también se tratarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos.

3. El Consorcio Campus Iberus se encuentra **legitimado** para su tratamiento al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica que se establece entre el interesado y el Consorcio al participar en esta convocatoria y para que este pueda cumplir con sus obligaciones legales de acuerdo a las presentes bases.



4. Los datos de carácter personal **se tratarán y conservarán** por el Consorcio Campus Iberus solo durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de los fines para los que han sido recogidos y para el cumplimiento de las obligaciones legales del Consorcio.

5. Se prevé la **comunicación de datos** mediante la publicación de listas y resultados conforme a lo establecido en las bases de esta convocatoria.

También se prevé la comunicación de datos a los organismos públicos o privados que lleven a cabo la evaluación externa de esta convocatoria, quienes actuarán en calidad de encargados del tratamiento bajo un contrato de encargo de tratamiento de datos según la legislación vigente.

También se prevé la comunicación de datos a las universidades miembros del Consorcio Campus Iberus: Universidad de Zaragoza, Universidad Pública de Navarra, Universidad de Lleida y Universidad de La Rioja para la gestión de la contratación y la participación en el programa de los fellows seleccionados.

Base 11.- Normativa aplicable

Todo lo que no esté previsto en esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en el acuerdo de subvención regulador del Programa Iberus Experience (N.º 101034288) y por el resto de normativa aplicable.

